



EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CENTRO DESARROLLO YOGANANDA SERYOGANANDA S.A.

- 1.- ANTECEDENTES.- La compañía CENTRO DESARROLLO YOGANANDA SERYOGANANDA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima Quinta del cantón Guayaquil, el 5 de julio del 2017, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 7 de julio del 2017.
- 2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación y reforma de estatuto de la compañía CENTRO DESARROLLO YOGANANDA SERYOGANANDA S.A., otorgada el 20 de junio del 2018, ante la Notaría Vigésima Segunda del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00006166 el 18 de julio del 2018.
- 3.- CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00006166 el 18 de julio del 2018, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía CENTRO DESARROLLO YOGANANDA SERYOGANANDA S.A. por la de ABHYASAYOGA S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los cemás requisitos legales.
- 5.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "Artículo primero.- Nombre.- El nombre de la compañía es ABHYASAYOGA S.A."

Guayaquil, 18 de julio del 2018.

DLCS / AMR

AB, MONICA GONZALEZ COLAMARCO
SUBDIRECTORA DE ACTOS SOCIETARIOS

19-04-18